

## RESOLUCIÓN N° 193-IFDC-SL/2026

San Luis, 04 de junio de 2026

### VISTO:

La NOA N° 337-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **QUIROGA CARREÑO, CAMILA RAQUEL, D.N.I. N° 37.132.286**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0018/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

### CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2012, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-09, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudios del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 063 IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas

**RESOLUCIÓN N° 193-IFDC-SL/2026**

San Luis, 04 de junio de 2026

necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 09-0018/19 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

**Art.2°.** APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **QUIROGA CARREÑO, CAMILA RAQUEL, D.N.I. N° 37.132.286**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0184/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Pedagogía 12/08/2020 - 7,00	Pedagogía	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Ciencias Sociales 20/05/2020 - 4,00	Ciencias Sociales	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Alfabetización Académica 17/03/2020 - 7,00	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Didáctica General 21/04/2021 - 8,00	Didáctica General	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Alfabetización Digital 28/11/2019 - 8,00	Alfabetización Digital	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Práctica Docente 02/12/2019 - 8,00	Práctica Docente I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)



**RESOLUCIÓN N° 193-IFDC-SL/2026**  
**San Luis, 04 de junio de 2026**

Psicología Educacional 08/03/2022 - 10	Psicología Educacional	Total	10 (Diez)
Sociología de la Educación 22/11/2019 - 10	Sociología de la Educación	Total	10 (Diez)
Filosofía de la Educación 22/02/2021 - 7,00	Filosofía de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sujetos de la Educación Primaria 05/07/2022 - 8,00	Sujetos de la Educación Primaria	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Práctica Docente II 20/11/2021 - 9,00	Práctica Docente II	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Ciencias Sociales y su Didáctica I 16/11/2022 - 7,00	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana 01/12/2020 - 10	Formación Ética y Ciudadana	Total	10 (Diez)
Problemática Contemporánea de la Educación Primaria 18/11/2022 - 10	Problemática Contemporánea de la Educación Primaria	Total	10 (Diez)
Lengua Extranjera: Inglés 11/08/2020 - 9,00	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

**Unidades Curriculares con Equivalencia Parcial**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 199-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 08-ME-2022	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 6°

**\*Ciencias Naturales:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (Resolución N° 08-ME-2022).-

**Art.5°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

**Art.6°.** Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2°



## RESOLUCIÓN N° 193-IFDC-SL/2026

San Luis, 04 de junio de 2026

turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

**Art.7°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, la alumna deberá enviar al correo electrónico [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com) nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 193-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar, y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

**Art.8°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

**Art.9°.** Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

**Art.10°.** Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

**Art.11°.** Publicar y archivar.-



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis